Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA IV

71751/2022 CENCOSUD SA (TF 31861-A) c/ DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, de marzo de 2024.- DAL

Y VISTO:

El recurso de aclaratoria interpuesto el 21/12/23, por la letrada apoderada de la parte actora, contra la regulación de honorarios de fecha 19/12/23; y,

CONSIDERANDO:

1º) Que, el 19/12/23 este Tribunal: a) redujo a las sumas de $800 y $320, respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, quienes se desempeñaron por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la primera y segunda etapa del proceso, (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839) y;. b) confirmó, también respectivamente, los emolumentos regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 3369/23)

2º) Que, el 21/12/23 el letrado de la parte actora –doctor Juan Carlos Vázquez– interpuso recurso de aclaratoria. En su escrito solicitó se corrija el error material en el que se incurrió al consignar a los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, como que actuaron por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, cuando en realidad lo hicieron por **la parte actora.**

3º) Que, asiste razón a la recurrente en cuanto este tribunal ha incurrido en un error material involuntario al transcribir el nombre de la citada profesional; por lo cual , ***donde dice***: *"REDUCIR a las sumas de $800 y $320, respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, quienes se desempeñaron por la dirección letrada y representación del Fisco Nacional, por la primera y segunda etapa del proceso, (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839). b) CONFIRMAR, también respectivamente, los emolumentos regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b,*

#37391749#403609649#20240312100636583

*51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 3369/23)", **debe leerse:** "REDUCIR a las sumas de $800 y $320, respectivamente, los honorarios regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, quienes se desempeñaron por la dirección letrada y representación de la parte actora, por la primera y segunda etapa del proceso, (cfr. arts. 6º, 7º, 9º, 19, 37, 38 y concordantes de la ley 21.839). b) CONFIRMAR, también respectivamente, los emolumentos regulados a favor de los doctores Virginia Soledad Vázquez Fourcade y Juan Carlos Vázquez, por la tercera etapa del proceso (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 3369/23)". **ASI SE ACLARA.***

Regístrese, notifíquese y siga la causa según su estado.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 12/03/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#37391749#403609649#20240312100636583